

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 044-2022-MDCH-A

Chocope,

14 FEB 2022

**VISTO:** El Informe Legal N° 015-2022-MDCH/GAJ/MFRA y el Informe N° 046-2022-SGP-MDCH-RRLM;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27972 prevé las atribuciones del Alcalde y dentro de ellas en su inciso 6 se establece que es atribución del alcalde, la de dictar resoluciones y decretos de alcaldía, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 413-2019-EF: "Decreto Supremo que aprueba disposiciones para determinar la compensación económica para los alcaldes distritales y provinciales en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30.12.2019, se aprobaron los montos de dicha compensación económica, conforme se detalla en el Anexo de la norma mencionada. De modo que, a partir de la vigencia de la norma en acotada, es decir desde el 31.12.2019 a los alcaldes distritales y provinciales se les empezó a pagar una nueva compensación económica;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 226-2022, promovido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chocope, Lic. Carlos Alfredo Alza Moncada, sobre pago de los reintegros devengados de la compensación económica de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chocope, correspondiente a los meses de enero a marzo del año 2020;

Que, mediante Informe N° 046-2022-SGP-MDCH-RRLM, el Sub – Gerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Chocope, Sr. Rolando Rafael Luján Meléndez, cumple con informar que habiendo realizado la búsqueda de los archivos de planillas correspondiente al año 2020, se ha evidenciado que en las planillas de compensación económica de funcionario público del régimen de la Ley N° 30057: Ley del Servicio Civil, de la Municipalidad Distrital de Chocope, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2020, se ha considerado el monto de S/ 2,600.00, debiendo considerarse el monto de S/ 5, 300.00, según el Decreto Supremo N° 413-2019-EF;

Que, mediante Informe Legal N° 015-2022-GAJ/MDCH/MFRA, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Chocope, Abog. Marlon Félix Roldán Alva, se pronuncia por la procedencia de la petición administrativa de pago de los reintegros devengados de la compensación económica de Alcalde, promovida por el Alcalde Lic. Carlos Alfredo Alza Moncada;

Que, en efecto y de conformidad con los informes respectivos se evidencia que al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chocope, Lic., Carlos Alfredo Alza Moncada, los meses de enero, febrero y marzo del año 2020, solo se le canceló como compensación económica como Alcalde la suma de S/ 2,600.00, cuando en realidad se le debió pagar la suma de S/ 5, 300.00 en cada mes, en razón de haber entrado en vigencia a partir del 31.12.2019 el



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 044 -2022-MDCH-A

Decreto Supremo N° 413-2019-EF, que fijaba nuevos montos de esta compensación; debiendo por consiguiente reintegrarse lo adeudado, que asciende a la suma de S/ 8, 100.00;



De conformidad con la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley N° 28411 y la Ley N° 31365: Ley de Presupuesto para el Sector Público para el ejercicio fiscal 2022;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** como crédito devengado para el ejercicio fiscal 2022, a favor del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chocope, Lic. Carlos Alfredo Alza Moncada, la suma de S/ 8, 100.00, (OCHO MIL CIEN Y/100 SOLES) como reintegros devengados de la compensación económica de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chocope, dentro del régimen de la Ley N° 30057: Ley del Servicio Civil, teniendo en cuenta los fundamentos fácticos y jurídicos que se exponen en la parte considerativa de la presente resolución.



**ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a los demás órganos funcionariales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE  
LIC. CARLOS ALZA MONCADA  
ALCALDE